



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LOS SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU/MRR)

EXPEDIENTE PASS 147/2023

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que presta la Unidad de Gestión Clínica de Neurología y Neurofisiología Clínica del Hospital Virgen del Rocío, en orden a poder realizar las técnicas propias de estas unidades a los pacientes que lo precisan, con lo cual resulta necesario para los centros adquirir el siguiente equipamiento:

- 1 Equipo de Electroencefalografía para la unidad de Neurofisiología Clínica

Hasta el pasado 10 de agosto disponíamos de 2 equipos de electroencefalografía para la realización de los estudios de EEG basales en edad adulta de pacientes ambulatorios y hospitalizados, estudios de privación de sueño, estudios de siesta, estudios de polisomnografía y Test de Latencia Múltiples para pacientes de cualquier edad. Desde ese momento hemos estado trabajando con sólo uno por avería del otro, lo que supone una disminución de la actividad asistencial del 50%.

Diariamente se realizan una media de dos privaciones de sueño, 14 electroencefalogramas, un Test de Latencias Múltiples y un estudio de polisomnografía utilizando ambos equipos de EEG. Si solo disponemos de un equipo nos veremos obligados a realizar la mitad de esos estudios por falta de medios técnicos. Esto conllevaría la anulación de citas de pacientes que están a la espera de la realización de su estudio en septiembre y el acúmulo de pacientes y, en consecuencia, aumento de la lista de espera por no poder realizar el número de estudios que se realizan habitualmente, sino tan sólo la mitad de los mismos al disponer de un equipo.

Es necesario la adquisición con carácter urgente de un nuevo equipo de Electroencefalografía puesto que una Unidad de Neurofisiología como la de nuestro

Código:	6hWMS675PFIRMAW14FzICHzHUJ14Bt	Fecha	20/09/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6	



hospital no puede hacer frente a la demanda existente con la mitad del equipamiento. Asimismo, la realización del 50% de la actividad asistencial diaria iría en perjuicio del diagnóstico de los pacientes a la espera de las mencionadas pruebas y un aumento considerable en la lista de espera.

Estas necesidades obedecen sin duda al objetivo de los Hospitales de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad social y medioambiental.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro e instalación de 1 Equipo de Electroencefalografía para la unidad de Neurofisiología Clínica, se identifican en el Anexo I del PPT.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **1 mes**, a partir de la fecha de formalización del contrato, tiempo necesario para la entrega e instalación de los equipos.

No se prevé prórroga dado el objeto del contrato.

4. División en lotes:

El objeto del contrato se adjudicará en un único LOTE, por lo que no existe la posibilidad de la división del objeto en lotes y se hará **Por la Totalidad**.

LOTE	GENÉRICO DE CENTROS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA
1	A84804	ELECTROENCEFALOGRAFO-GC

Se establece 1 lote (compra de equipo y su instalación en el centro).

6. Modificaciones:

Para esta contratación no se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones previstas conforme al artículo 204 de la LCSP.

Ante las no previstas se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

7. Valor estimado, costes y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a **35000€ más IVA (7.350,00€)**, ascendiendo el importe total del presupuesto base de licitación IVA incluido a **42.350,00€**.

Código:	6hWMS675PFIRMAW14FzICHzHUJ14Bt	Fecha	20/09/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6	



Lote	PBL (IVA excluido)	Importe Estimado Prórroga	Importe Estimado de modificación prevista	Opciones eventuales	VME (IVA excluido)
1	35.000,00 €	- €	- €	- €	35.000,00 €

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales.

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): C28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	%	Presupuesto Base Licitación
(a) Valor de ventas = b + c + d <i>Precio de Licitación</i>	100,00	35.000,00 €
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>	39,64	13.874,00 €
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% es personal directo, porque son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (el 20%) son indirectos de administración, dirección y servicios generales, acumulados en (c)</i>	31,55	11.042,50 €
R14 Inmovilizado material / Total activo <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material / Total activo</i>	3,61	1.263,50 €
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	83,42	29.197,35 €
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). <i>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en (c)</i>	58,18	20.363,35 €
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	25,24	8.834,00 €
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)	10,47	3.664,15 €

Código:	6hWMS675PFIRMAW14FzICHzHUJ14Bt	Fecha	20/09/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 3/6	



<i>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones , ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>		
--	--	--

(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	6,11	2.138,50 €
---	-------------	-------------------

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, **NO** tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

8. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por procedimiento de adjudicación abierto super simplificado (PASS), por cuantía determinada de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es abierto super simplificado porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-eficacia obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad/precio.

10. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Conforme al artículo 159.6 b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- CRITERIO 1: **ECONÓMICO (AUTOMÁTICO)**
- CRITERIO 2: **TÉCNICOS OBJETIVOS (AUTOMÁTICO)**
- CRITERIO 3: **AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA (AUTOMÁTICO)**

Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta, tal y como se describe en el **ANEXO 1 AL CR -CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Código:	6hWMS675PFIRMAW14FzICHzHUJ14Bt	Fecha	20/09/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	



11. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP se propone la siguiente condición especial de ejecución: obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Además, se propone también como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 23 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental se considera el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato mediante la adopción de las medidas oportunas para alcanzar el citado objetivo.

Según aplique al contrato adjudicado, se deberá observar el cumplimiento de los siguientes Procedimientos Operativos de Control del centro de destino:

- Gestión de Residuos, con especial atención a los residuos radiactivos, eléctricos, electrónicos, plástico, cartón y madera.
- Emisiones.
- Vertidos.
- Ruidos.
- Gestión de la energía.

También se propone obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Las empresas licitadoras incluirán un apartado concerniente a la Formación, en el que se realizará una descripción del programa de formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro.

El adjudicatario impartirá cursos de formación para el uso de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de El+BM4electromedicina y/ o Mantenimiento.

Se deberá detallar la duración, contenido (incluyendo formación en aplicaciones), etc. Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

El programa de formación Incluirá una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los módulos de:

- a) Aprendizaje.
- b) Asesoramiento.
- c) Actualizaciones.

13. Tratamiento de datos personales

Código:	6hWMS675PFIRMAW14FzICHzHUJ14Bt	Fecha	20/09/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6	



De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual si requiere tratamiento por el contratista de datos personales.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL
PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA**

Código:	6hWMS675PFIRMAW14FzICHzHUJ14Bt	Fecha	20/09/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	